

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

### C. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ CISNEROS

### PROPIETARIO DE LA PARCELA 106 Z1 P1/2 EJIDO CHUTLA DE NAVA

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ CISNEROS la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 106 Z1 P1/1 EJIDO CHUTLA	La Union de Isidoro Montes de Oca	26.6125	8.0000

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 106 Z1 P1/1 EJIDO CHUTLA

PREDIO: PARCELA 106

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO  
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

PARCELA 106	1	207406.377	1984838.972
PARCELA 106	2	207442.322	1984871.614
PARCELA 106	3	207453.757	1984915.68
PARCELA 106	4	207471.618	1984940.328
PARCELA 106	5	207521.883	1984972.039
PARCELA 106	6	207670.043	1984988.017
PARCELA 106	7	207741.929	1985107.161
PARCELA 106	8	208088.292	1985175.71
PARCELA 106	9	208381.233	1984908.754
PARCELA 106	10	208191.562	1984835.877
PARCELA 106	11	207768.32	1984806.562
PARCELA 106	12	207684.985	1984700.164
PARCELA 106	13	207561.604	1984714.302
PARCELA 106	14	207541.134	1984726.385
PARCELA 106	15	207462.972	1984645.514
PARCELA 106	16	207415.517	1984603.685
PARCELA 106	17	207396.907	1984607.404
PARCELA 106	18	207361.331	1984639.257
PARCELA 106	19	207419.449	1984688.818
PARCELA 106	20	207337.759	1984768.791

### 3. TURNO

Turno esperado: 20 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 26.6125 ha

Superficie a plantar: 8.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Swietenia humilis* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío

BL 2





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

con especies de latifoliadas ( *Tabebuia rosea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

2 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 8.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	PARCELA 106 Z1 P1/1 EJIDO CHUTLA	3.0000
2024	Caobilla	<i>Swietenia humilis</i>	PARCELA 106 Z1 P1/1 EJIDO CHUTLA	3.0000
2025	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	PARCELA 106 Z1 P1/1 EJIDO CHUTLA	2.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	2.0000	41.29	82.58

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

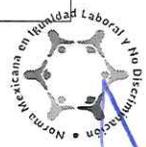
82.580

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Swietenia humilis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Swietenia humilis</i>	2030	3.0000	15.51	46.53
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Swietenia humilis</i>	2037	3.0000	114.51	343.53

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Swietenia humilis*

390.060





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2030	3.0000	17.82	53.46
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2037	3.0000	99.66	298.98

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

352.440

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

825.080

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	2.0000	286.31	572.62

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

572.620

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Swietenia humilis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Swietenia humilis</i>	2043	3.0000	330.00	990.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Swietenia humilis*

990.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2043	3.0000	281.16	843.48

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

843.480

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,406.100

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. EDGAR BELLO NAVA con Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 106 Z1 P1/1 EJIDO CHUTLA	F-12-068-JMH-001/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitacora: 12/BL-0149/06/24

Oficio N° ORG/UARRN/0660/2024

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Agosto de 2024

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

C.c.p. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.

M.C. Miguel López locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.

